

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5260** MORANSOL, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la entidad Moransol, S.A., celebrada con fecha 10 de abril de 2026, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en los siguientes términos:

Reducir el capital social con la finalidad de devolución del valor de las aportaciones a determinados accionistas. Dicha reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 1.652 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una, correspondientes a cuatro accionistas de la Sociedad, a razón de 413 acciones por cada uno de ellos.

El importe de la reducción de capital asciende a 99.285,20 euros. El importe de reembolso correspondiente a cada uno de los cuatro accionistas afectados se fija en 347.198,29 euros por las 413 acciones amortizadas de cada uno de ellos, equivalente, a efectos meramente aritméticos, a 840,67 euros por acción, ascendiendo el importe total de la devolución a 1.388.793,16 euros.

Tras la referida reducción de capital, el capital social quedará fijado en la suma de 74.644,20 euros, dividido en 1.242 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una.

Dado que la reducción no afecta por igual a todas las acciones de la Sociedad, se efectuaron las correspondientes votaciones separadas, siendo la reducción aprobada por unanimidad tanto por los titulares de las acciones afectadas como por los titulares de las acciones no afectadas, acordándose igualmente por unanimidad que la devolución se efectúe exclusivamente a favor de los cuatro accionistas cuyas acciones son objeto de amortización.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Madrid, 25 de septiembre de 2026.- Administrador Único, Morán Moset Jacinto.

ID: A260041245-1